

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 002575 26 JUN 2008**

**"Por la cual se adiciona la Resolución 1495 del 21 de abril de 2008 que habilitó al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA"**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 1495 del 21 de abril de 2008, se habilitó al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA, con matricula mercantil No. 01714208 del 21 de junio de 2007 y NIT 900158546-3, domiciliado en la Avenida Calle 170 No. 55A-57 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 12 vehículos por hora.

Que con oficio MT-37080 del 10 de junio de 2008, la señora Adriana Concha Mendoza con cédula de ciudadanía No. 39.779.860, en representación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA, solicitó a esta Subdirección la adición de una línea de inspección para motocicletas, anexando los documentos exigidos en la norma citada.

Que revisada la documentación allegada por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007; el Centro de Diagnóstico aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Adriana Concha Mendoza
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Bogotá expedida el 9 de junio de 2008.
- ✓ Fotocopia de la Licencia Urbanística de construcción No. 07-4-0864 del 28 de junio de 2007 expedida por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá cuya original se encuentra en el expediente que dieron origen a la habilitación del Centro

# RESOLUCIÓN NÚMERO 002575 26 JUN 2008

**"Por la cual se adiciona la Resolución 1495 del 21 de abril de 2008 que habilitó al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA"**

- ✓ Fotocopia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1035000195001, expedida por AGRICOLA DE SEGUROS y su respectivo Comprobante de Pago cuyos originales se encuentran en el expediente que dieron origen a la habilitación del Centro.
- ✓ Resolución No. 0949 fechada 6 de mayo de 2008, por la cual la Secretaria Distrital Ambiente certifica que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Fotocopia del Certificado de Conformidad No. 08029 expedido por MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. con NIT No. 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de Julio de 2006, donde acredita al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA, domiciliado en la Avenida Calle 170 No. 55 A – 57 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas cuyo original se encuentra en el expediente que dieron origen a la habilitación del Centro.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar la Resolución 1495 del 21 de abril de 2008 en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA, con matricula mercantil No. 01714208 del 21 de junio de 2007 y NIT 900158546-3, domiciliado en la Avenida Calle 170 No. 55 A – 57 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 12 vehículos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

**PARÁGRAFO 1.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	RYME	200703757
ELEVADOR	BIKE LIFE	06046902
ANALIZADOR DE GASES	RYME	1200
LUXOMETRO	RYME	0014
SONOMETRO	CESVA	T225870

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

cl

RESOLUCIÓN NÚMERO 002575 26 JUN 2008

"Por la cual se adiciona la Resolución 1495 del 21 de abril de 2008 que habilitó al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA"

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

26 JUN 2008



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V.   
Revisó: Maria C. Bohórquez

Notificación

Sociedad: "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA"  
Nit.: 900158546-3  
Representante Legal: Adriana Concha Mendoza  
Cédula Ciudadanía: 39.779.860  
Dirección: Avenida Calle 170 No. 55 A - 57  
Teléfono : 8050609 / 10 / 24  
Ciudad: BOGOTA